ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. 620-2026

Señores:
GRUPO EMPRESARIAL LISAMAR S.A.S.
NIT. 900856073-6
ELSA LILIANA PEÑA LÓPEZ
Representante legal
C.C. Nro. 43.867.389
Dirección: Calle 71 N°76 27 OF 202
Celular: 3126533500
Correo electrónico: josehenry2@hotmail.com
Ciudad: Carepa

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **035** de **2026**, cuyo objeto es la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO REQUERIDAS PARA LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA CIUDADELA NELSON OSPINA ETAPA 1.** Con las siguientes condiciones:

El contratista suministrará al Municipio de Apartadó, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PLAZO (MES)	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*((2)+(3))*(4) = **(5)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	PROFESIONAL INGENIERO CIVIL-ESPECIALISTA EN INTERVENTORIA	$ 5.000.000,00	2,50	100%	$ 12.500.000,00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 2.500.000,00	2,50	100%	$ 6.250.000,00

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

www.apartado-antioquia.gov.co | @alcaldiadeapartado
ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 18.750.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,21**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 41.437.500**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	ARRIENDO DE OFICINA	$ 300.000,00	2,50	1,00	$ 750.000,00
1	EQUIPOS DE COMPUTO	$ 50.000,00	2,50	1,00	$ 125.000,00
1	PAPELERÍA	$ 213.340,00	1,00	1,00	$ 213.340,00
OTROS COSTOS					
1	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)	$ 300.000,00	$ 1,00	1,00	$ 300.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 1.388.340**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 42.825.840**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**$ -**
				VALOR TOTAL BASICO	**$ 42.825.840**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 8.136.910**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 50.962.750**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
GENERALES:

1. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, sus anexos, la propuesta presentada, el contrato y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente, cuando la Entidad lo requiera.
3. Acreditar y mantener durante toda la ejecución contractual su afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.
4. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, empleando los conocimientos, experiencia y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

5. Asumir por su cuenta y riesgo los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
7. Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y abstenerse de divulgarla sin autorización del Municipio.
8. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación derivada de las actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Documental, Gestión de la Información y demás políticas institucionales aplicables.
10. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las previstas en la legislación colombiana para los contratos de consultoría e interventoría.

ESPECÍFICAS:

1. Ejercer la interventoría técnica y administrativa de las actividades pendientes del Convenio de Asociación No. 66 de 2021, relacionadas con las obras de infraestructura y urbanismo requeridas para la terminación y puesta en servicio de la Ciudadela Nelson Ospina – Etapa I.
2. Verificar que las actividades objeto del Convenio de Asociación No. 66 de 2021 se ejecuten conforme a las obligaciones pactadas, los estudios y documentos técnicos, los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma, las licencias urbanísticas y la normatividad vigente.
3. Acompañar al Municipio durante el proceso de revisión, verificación, recibo y puesta en servicio de las treinta y dos (32) soluciones de vivienda construidas, dejando constancia de las observaciones técnicas que se identifiquen y efectuando el seguimiento a su atención por parte del ejecutor del convenio.
4. Verificar que las viviendas y las obras de infraestructura y urbanismo pendientes cumplan las condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad, habitabilidad y seguridad exigidas por la normativa vigente.
5. Verificar el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, cuando resulte aplicable, así como de las demás normas técnicas que regulen la ejecución del proyecto.
6. Realizar el seguimiento permanente a la ejecución de las obras de infraestructura y urbanismo pendientes, verificando la calidad de los materiales, los procedimientos constructivos, el avance físico y el cumplimiento del cronograma.
7. Verificar la ejecución de los ensayos, pruebas de laboratorio y controles de calidad requeridos para garantizar la adecuada ejecución de las obras, así como analizar sus resultados y emitir las recomendaciones correspondientes.
8. Identificar oportunamente las deficiencias técnicas, constructivas o administrativas que puedan afectar la correcta ejecución del proyecto, dejando constancia escrita de las observaciones y requiriendo su corrección cuando haya lugar.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del ejecutor del Convenio.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

10. Verificar el cumplimiento de las licencias urbanísticas, permisos, especificaciones técnicas y demás requisitos legales aplicables para la ejecución del proyecto.
11. Recibir las observaciones y solicitudes que formule por escrito EL CONTRATISTA, en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones, acciones, soluciones que estime convenientes, dentro de los plazos previstos en el contrato o con la celeridad que demande la naturaleza de la petición.
12. Verificar la vigencia, suficiencia y cumplimiento de las garantías constituidas por el ejecutor del Convenio de Asociación No. 66 de 2021, controlando que las pólizas exigidas permanezcan vigentes durante toda la ejecución de las actividades objeto del convenio y, cuando se presenten modificaciones que impliquen la ampliación, prórroga o ajuste de las garantías, requerir oportunamente su actualización, ampliación o modificación, informando al Municipio sobre cualquier incumplimiento o situación que pueda afectar la cobertura de los riesgos amparados.
13. Llevar la bitácora de interventoría y mantener actualizado el archivo técnico y administrativo del contrato.
14. Presentar informes periódicos de interventoría que contengan, como mínimo, el avance físico de las obras, el registro fotográfico, las actividades ejecutadas, las novedades presentadas, las observaciones formuladas y las recomendaciones técnicas.
15. Asistir a los comités técnicos, reuniones de seguimiento y demás espacios convocados por el Municipio relacionados con la ejecución del Convenio.
16. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier hecho o circunstancia que pueda comprometer la calidad, estabilidad, seguridad, plazo, presupuesto o correcta ejecución del proyecto.
17. Recomendar al Municipio la adopción de las medidas técnicas, administrativas o contractuales que resulten necesarias para garantizar la adecuada terminación y puesta en servicio del proyecto.
18. Elaborar, revisar, suscribir y tramitar, de conformidad con el procedimiento establecido por el Municipio, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prórroga, adición, modificación, ampliación del plazo, recibo parcial, recibo final, liquidación y demás actuaciones contractuales que se requieran durante la ejecución del Convenio de Asociación No. 66 de 2021, conjuntamente con el ejecutor del convenio y el supervisor designado por el Municipio, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que sustenten cada actuación y emitiendo el correspondiente concepto técnico cuando haya lugar.
19. Presentar un informe final de interventoría que contenga el balance de la ejecución contractual, el estado de las treinta y dos (32) soluciones de vivienda, el estado de las obras de infraestructura y urbanismo, las observaciones formuladas, las recomendaciones técnicas y el concepto sobre la procedencia del recibo y la puesta en servicio del proyecto.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
En virtud del presente proceso contractual el municipio se obliga a:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SC 1712-1

4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la ley.
6. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA)
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial que la Entidad territorial destina para este proceso es por valor de: **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($50.962.750).**

Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal Nro.

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.40.01.01 -	Fortalecimiento de las condiciones habitacionales, mediante la titulación de bienes fiscales, mejoramiento de viviendas y ampliación de la oferta de vivienda en el municipio de Apartadó.	**($62.000.000)**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CD 1849 del 15/09/2026	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 202500000040727**	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de las condiciones habitacionales, mediante la titulación de bienes fiscales, mejoramiento de viviendas y ampliación de la oferta de vivienda en el municipio de Apartadó.	

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado por el Municipio de Apartadó al CONTRATISTA, a través de pagos parciales de acuerdo a los avances de la obra.

Pagos parciales: El valor de la interventoría será pagado por el Municipio de Apartadó al CONTRATISTA, por medio de actas parciales, de acuerdo al informe de avance mensual del contrato de obra civil, previa presentación del acta de interventoría y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión del contrato. acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartado, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ

aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 3: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato. Sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto contractual se ejecutará en la manzana D, de la Urbanización Nelson Ospina Etapa 1, ubicada en el casco urbano del Municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el lugar es el Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ**, o por quien haga sus veces o sea designado por el ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

NOVENA: GARANTÍAS:

- **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartado.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en el SECOP II la póliza señalada anteriormente.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al DIEZ (10) % del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo.
b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada.
d) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Apartadó, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.
e) Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
f) Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.
g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.

h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato.

i) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

j) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.

k) Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

l) Por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.

La administración municipal podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta.

Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos**: a).** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b).** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c).** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d).** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e).** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f).** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g).** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h).** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i).** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j).** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Entidad Contratante:	Adolfo David Romero Benítez- Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL LISAMAR S.A.S. identificado con el NIT Nro. 900.856.073-6 representado legalmente por ELSA LILIANA PEÑA LÓPEZ, identificado con la cédula ciudadanía número 43.867.389	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó/ Publico:	Tatiana Katerine Betancur Carvajal – Jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Aprobó:	Luis Alfredo Seña Bohórquez – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

pdet PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal **Dirección: carrera 100 # 103A–02**
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
SC 1712-1